



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folclórica y Turística de Chumbivilcas"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2025-A-MDL/CH/C

Livitaca, 07 de mayo del 2025.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Livitaca, de fecha seis de mayo del presente año, y Acuerdo de Concejo N° 039-2025-MDL-CH/C, se acuerda y aprueba Sobre el Plan de Trabajo Anual del Encuentro de Saberes Productivos "Kawasayninchista Yuyarisun – Livitaca 2025", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Organice de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde de Dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción de las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes;

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972, indica que las Resoluciones de Alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, considera que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda";

Que, la Municipalidad tienen como finalidad representar, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con su personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Livitaqueña;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



Que el presente Plan tiene como justificación los activos de la intervención son los saberes tradicionales y las personas adultas mayores. En ese sentido, la intervención es completamente viable ya que requiere un mínimo de insumos y recursos para el logro de resultados. El producto está diseñado para su desarrollo en articulación entre los gobiernos locales y Pensión 65;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-CIAM/GDS/MDL/CH de fecha 15 de abril del 2025, la Jefa(e) del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Livitaca, Lic. Ana Tulia Apaza Bobadilla, solicita aprobación del Plan de Trabajo Anual del "ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS KAWSAYNINCHISTA YUYARISUN – LIVITACA 2025";

Que, mediante Informe N° 0174-2025-NMO-GDS-MDL/CH de fecha 16 de abril del 2025, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Livitaca, Lic. Nireo Molero Olivares, remite solicitud de aprobación del Plan de Trabajo Anual del "ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS KAWSAYNINCHISTA YUYARISUN – LIVITACA 2025";

Que, mediante Informe N° 234-2025-OGPP/MDL, de fecha 23 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mgtr. Tany Churata Urtado, remite disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo Anual del "ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS KAWSAYNINCHISTA YUYARISUN – LIVITACA 2025", por el importe de S/. 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 0233-2025-OGAJ-MDL/CH de fecha 24 de abril del 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Livitaca, Abg. Pavel Vidal Romero, el cual considera factible la Aprobación del Plan de Trabajo Anual del "ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS KAWSAYNINCHISTA YUYARISUN – LIVITACA 2025" y se debe derivar los actuados a la sesión de concejo para su debate y aprobación del Plan de Trabajo Anual, por el importe de S/. 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, llevado a cabo el día 06 de mayo del 2025, por Unanimidad se aprobó el Plan de Trabajo Anual del "ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS KAWSAYNINCHISTA YUYARISUN – LIVITACA 2025", por el importe de S/. 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2025-MDL-CH/C, de fecha siete de mayo del 2025, acuerdan y aprueban el Plan de Trabajo Anual del Encuentro de Saberes Productivos "Kawasayninchista Yuyarisun 2025", por el importe de S/. 37,000.00 (Treinta Siete Mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil, con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo Anual del "ENCUENTRO DE SABERES PRODUCTIVOS KAWSAYNINCHISTA YUYARISUN–LIVITACA 2025", por el monto de S/. 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 soles), con el objetivo de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



revalorar a los adultos mayores a partir del reconocimiento de su rol como portadores de saberes locales, que forman parte de la herencia cultural del distrito de Livitaca para transmitirla a nuevas generaciones y evitar la pérdida de los saberes productivos y ancestrales del distrito.

Con el siguiente rubro y fuente de financiamiento:

<b>ACT/OBRA</b>	: PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
<b>META</b>	: 0028
<b>IMPORTE</b>	: S/. 37,000.00 soles (Treinta y Siete Mil con 00/100 soles).

Conforme se detallan en el Informe Nº 234-2025-06PP/MDL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, realicen las acciones administrativas Correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la resolución a los demás órganos Estructurados de la Municipalidad conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. Richar Belardo Ugarte  
ALCALDE  
DNI. 46089473

GESTIÓN 2023 - 2026

